



INFORME SOBRE EL PROYECTO DE REAL DECRETO EN EL QUE SE DETERMINAN Y CLASIFICAN LAS ESPECIALIDADES EN CIENCIAS DE LA SALUD Y SE DESARROLLAN DETERMINADOS ASPECTOS DEL SISTEMA DE FORMACIÓN SANITARIA ESPECIALIZADA, DEL MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

A) Consideraciones previas:

1ª.- El presente borrador está destinado a regular todas las especialidades sanitarias, derogando las normas que reglamentan las correspondientes formaciones sanitarias de diversas titulaciones universitarias.

2ª.- La profesión de Salud Pública es una actividad sanitaria de carácter eminentemente multidisciplinar, en la que participan de forma plena diferentes titulados universitarios. Su formación debe quedar adecuadamente recogida en esta regulación de especialidades sanitarias.

3ª.- Las especialidades farmacéuticas no desarrolladas de "Salud Pública y Sanidad Ambiental" y de "Higiene de los Alimentos", así como la actual especialidad médica de "Medicina Preventiva y Salud Pública" son subespecialidades de la Salud Pública.

B) Por todo ello se propone:

1.- La especialidad sanitaria de "Medicina Preventiva y Salud Pública", con la denominación de "Salud Pública" o manteniendo el mismo nombre actual, debe pasar al grupo 3 de Especialidades Multidisciplinares, para Médicos, Farmacéuticos, Químicos, Biólogos, Bioquímicos, Físicos y otros Licenciados/Graduados en disciplinas científicas y tecnológicas.

2.- El Ministerio de Sanidad y Consumo procederá a revisar el programa formativo de la especialidad médica de "Medicina Preventiva y Salud Pública" al objeto de adecuarlo a las titulaciones citadas.

3.- El Ministerio de Sanidad y Consumo elaborará el proyecto normativo que establezca los requisitos y procedimientos para el acceso a esta formación



especializada de los profesionales de la Salud Pública no incluidos en el presente borrador.

Madrid, 20 de diciembre de 2006

Fdo.: Dr. José Vte. Martí Boscà
Presidente de la Sociedad Española de Sanidad Ambiental (SESA)